

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Rad. 1100131-10-027-2022-00362-00

Bogotá, D. C., cinco (5) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Notificados por estado los ejecutados de la reforma de la demanda (c. digital 23), guardaron silencio.

Al tenor del artículo 443 – 2º del CGP, en concordancia con el artículo 392 *ibídem* y el Acuerdo PCSJA20-11567 del CSJ, se señala la hora de las 08:30am del día 14 del mes de septiembre del 2022, a efectos de llevar a cabo audiencia inicial, de instrucción y juzgamiento. En esta oportunidad procesal las partes deberán comparecer personalmente a la vista judicial con la prevención de que en ella se practicarán los interrogatorios, se les advierte asimismo que su inasistencia o el retiro injustificado de la diligencia, los hace acreedores a las sanciones previstas en el artículo 372 numeral 4º del CGP.

Secretaría informará el medio virtual por el cual se llevará a cabo la vista judicial.

Se abre a pruebas el proceso y se decretan las siguientes:

DE LA EJECUTANTE

Documentales: Las aportadas con la demanda y su reforma (Fl. 11 a 13 c. digital 1 y Fl. 140 a 141 c. digital 21).

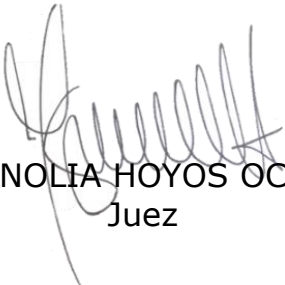
DEL EJECUTADO JUAN DE JESÚS RICAURTE SANTANA

Documentales: Las aportadas con las excepciones de mérito (Fl. 77 a 88 c. digital 14).

DE LA EJECUTADA SONIA MILENA RICAURTE SANTANA

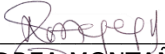
Documentales: Las aportadas con las excepciones de mérito (Fl. 99 a 101 c. digital 15).

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA
LA ANTERIOR DECISIÓN SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 126 FECHA 08-AGOSTO-2022


NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
Secretaria